



Aldama, Tamaulipas, a 05 de Diciembre del 2022.

No. OFICIO: ODP/157/2022.

ASUNTO: Se remite presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Aldama, Tamaulipas



LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, remito al Poder Ejecutivo del Estado Tamaulipas, y a su vez solicito la publicación en el Periódico Oficial del Estado del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS** con los considerandos que al mismo le anteceden, el cual después de ser formulado conforme a las indicaciones que le impone el mismo Código Municipal, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad reglamentaria emitida por el CONAC para su presentación armonizada y tomando en cuenta las estimaciones de las variables económicas y financieras locales y nacionales, fue presentado, analizado y aprobado en el seno del H. Cabildo Municipal de Aldama, Tamaulipas; lo cual quedó asentado en el acta No. 19 de la **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 16** de fecha 24 de noviembre de 2022.

- Se anexa Acta de cabildo con aprobación de Presupuesto de Egresos 2023.
- Se anexa USB la cual contiene el archivo electrónico en Word editable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama 2023 en formato Word se envió con anterioridad a la presentación del presente, por correo electrónico especificando en el **asunto** "Presupuesto de Egresos 2023 Aldama, Tamaulipas. Solicitud de publicación. El correo remitente es **presidencia@aldamatam.gob.mx** y se envió al correo electrónico del Periódico Oficial de estado: **periodico.official@tamaulipas.gob.mx**.

El presente presupuesto contempla programas para brindar servicios públicos eficientes a la ciudadanía, mantener los espacios públicos en condiciones óptimas para que sean utilizados por la población, promover el deporte como una actividad física y mental que permita que nuestro jóvenes ocupen su mente y sus tiempos en actividades proactivas, prestación de servicios médicos básicos a la población que lo requiera, otorgar apoyos económicos y en especie buscando el bienestar de las personas, obra pública que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, fortalecer lazos de amistad y fraternidad entre los ciudadanos conmemorando fechas cívicas y culturales importantes para nuestra población, promover nuestros atractivos turísticos para que el turismo deje derrama económica en las familias del municipio, todo ello apegado al plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



DR. ALEJANDRO GARCÍA BARRIENTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA, TAMAULIPAS

LIC. LEONEL LARA YAÑEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

- c.c.p.- **Dr. Américo Villarreal Anaya.**- Gobernador Constitucional Del Estado de Tamaulipas.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- **Lic. Héctor Joel Villegas González.**- Secretario General de Gobierno.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- **Ing. Pedro Garza Segura.**- Director del Periódico Oficial del Estado.- Para su publicación.
- c.c.p.- **Lic. Sergio Andrés Aranda Ramiro.**- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- **C. Cristina Vargas Vázquez.**- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Archivo.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL R.
AYUNTAMIENTO
No. DE OFICIO: 0399/2022

ASUNTO: CERTIFICACION DE PUNTO DE ACUERDO.

EL SUSCRITO LIC. LEONEL LARA YAÑEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

CERTIFICO

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM., DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1° DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO 19 (DIECINUEVE), CON CARÁCTER DE SESIÓN ORDINARIA No. 16 (DIECISEIS), DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN LA QUE EN EL PUNTO NÚMERO TRES **AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAM., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, OBRA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

- - - Continua con el uso de la voz el **Lic. Leonel Lara Yáñez**, Secretario del Ayuntamiento: Siguiendo punto del orden del día corresponde al **número tres** consistente en **Autorización y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tam., para el Ejercicio Fiscal 2023**.

Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Aldama Tamaulipas

El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes. Lo anterior de acuerdo al Artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

El Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles.

- - - Por lo antes expuesto, en uso de la palabra el **Doctor, Alejandro García Barrientos**, Presidente Municipal; presenta a consideración de este H. Ayuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos 2023 para el Municipio de Aldama, Tamaulipas, para su revisión y aprobación, en su caso. Dicha información fue preparada por el Tesorero Municipal, el **Lic. Sergio Andrés Aranda Ramiro** y avalada por la Comisión de Hacienda Municipal representada por la Sindico la **C. Karla Daniela Castillo Balderas**, siguiendo las reglas de disciplina financiera para el balance presupuestario y responsabilidad hacendaria y

CONSIDERANDO

I.- Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior, el cual se enviará al Ejecutivo del Estado dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, para su publicación a más tardar el 31 de dicho mes.

SIN TEXTO



II.- Que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

III.- Que el presupuesto de egresos 2023 es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión durante este ejercicio fiscal, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad; y se construye sobre los principios de Equilibrio Presupuestal entre los ingresos y los egresos; con Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto, como lo ordenan la Ley del Gasto Público y la Ley de disciplina financiera.

IV.- Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente; "Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

V.- Que el presente presupuesto contempla para el año 2023 programas para brindar servicios públicos eficientes a la ciudadanía, mantener los espacios públicos en condiciones óptimas para que sean utilizados por la población, promover el deporte como una actividad física y mental que permita que nuestros jóvenes ocupen su mente y sus tiempos en actividades proactivas, apoyar a las instituciones educativas del municipio mejorando la infraestructura de sus instalaciones por el bien de nuestros estudiantes, prestación de servicios médicos básicos a la población que lo requiera, otorgar apoyos económicos y en especie buscando el bienestar de las personas, así mismo si en COMAPA se presenta una contingencia, el Ayuntamiento pueda apoyar financieramente para la operatividad y servicios a la población, introducción de drenajes en colonias para mejorar la calidad de vida de los habitantes, mantener en óptimas condiciones y rehabilitar los caminos rurales de los ejidos para mejorar el tránsito de las personas y mercancías de los ejidos, fortalecer lazos de amistad entre los ciudadanos conmemorando fechas cívicas y culturales importantes para la población, promover nuestros atractivos turísticos para que el turismo deje economía en las familias del municipio.

VI.- Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y asciende a un monto total de **\$131,416,908.00** (Ciento treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos ocho pesos /100 M.N.) integrado de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador Por Capítulo del Gasto	Importe
Total	\$131,416,908.00
1000 Servicios personales	\$ 34,552,496.00
2000 Materiales y suministros	\$ 27,217,467.00
3000 Servicios generales	\$ 33,017,702.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,500,000.00

SIN TEXTO



5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 450,000.00
6000 Inversión pública	\$ 29,383,821.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	\$ 0.00
8000 Participaciones y aportaciones	\$ 0.00
9000 deuda pública	\$ 3,285,422.00

IX.- Que en su elaboración se establece la provisión presupuestal del 1.5% del total del presupuesto para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, señalada en el Párrafo Tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X.- Que la proyección de gastos estipulada en el presente documento considera que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Una vez presentado y aprobado este Presupuesto de Egresos se enviará dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial. Lo anterior con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,

- - - En uso de la palabra el **Lic. Leonel Lara Yáñez, Secretario del Ayuntamiento:** terminada la exposición del Doctor, Alejandro García Barrientos Presidente Municipal con el tema propuesta de Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Aldama, Tamaulipas se somete a consideración de los integrantes de este H. Cabildo el documento en referencia, y por lo tanto se somete a votación y se le solicita a los integrantes de este cabildo a votar levantando la mano derecha los que estén a favor de su aprobación...se aprueba por unanimidad el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama Tamaulipas para lo cual se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo. El cabildo aprueba por unanimidad el presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2023 por la cantidad de **\$131,416,908.00** (Ciento treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos ocho pesos /100 M.N.) Intégrese como parte de esta acta de cabildo e instrúyase al C. Tesorero Municipal para que la remita al Ejecutivo del Estado acompañada de copia certificada de la presente acta de cabildo, dentro los primeros 10 días del mes de diciembre de 2021, para su publicación en el Periódico Oficial.

- - - LO QUE MANIFIESTO TENER A LA VISTA TRANSCRIBO Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 67 Y 68 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

LIC. LEONEL LARA YAÑEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



c.c.p.- Archivo.

Proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2023

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando seaprocedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse al dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2022 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de **\$131,416,908.00** (Ciento treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos ocho pesos /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador	Importe
Por Capítulo del Gasto	
Total	131,416,908
1000 Servicios Personales	34,552,496
2000 Materiales y Suministros	27,217,467
3000 Servicios Generales	33,017,702
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	3,500,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	450,000
6000 Inversión Pública	29,393,821
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 Participaciones y aportaciones	0
9000 Deuda Pública	3,285,422

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	131,416,908
Órgano Ejecutivo Municipal	131,416,908

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	131,416,908
Servicios Personales	34,552,496
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,907,996
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,644,500
Materiales y Suministros	27,217,467
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,438,467
Alimentos y Utensilios	900,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,467,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,290,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	300,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,822,000
Servicios Generales	33,017,702
Servicios Básicos	4,900,000
Servicios de Arrendamiento	15,548,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,109,202
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	520,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	945,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000
Servicios de Traslado y Viáticos	220,000
Servicios Oficiales	3,500,000
Otros Servicios Generales	3,225,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,500,000
Ayudas Sociales	3,500,000
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000
Mobiliario y Equipo de Administración	150,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	220,000
Activos Intangibles	60,000
Inversión Pública	29,393,821
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,422,568
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,971,253
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Deuda Pública	3,285,422
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,285,422

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación Administrativa		Importe
Total		131,416,908
01	Presidencia	100,223,087
02	Obras y Servicios Públicos	29,393,821
03	DIF	1,800,000

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total		131,416,908
Gobierno		90,703,951
Desarrollo Social		37,427,535
Desarrollo Económico		
Otras no clasificadas en funciones anteriores		3,285,422

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		131,416,908
Gasto Corriente		98,737,665
Gasto de Capital		29,393,821
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		3,285,422
Pensiones y Jubilaciones		0
Participaciones		0

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Prioridades de Gasto		
Servicios públicos		
Seguridad publica		
Vivienda		
Salud		
Educación		
Acciones de recreación, cultura y deportes		
Actos cívicos		

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Programas y Proyectos		
Administración municipal		
Servicios públicos		
Salud y Protección civil		
Desarrollo social, cultural y deportes		
Ayudas sociales		
Actos cívicos		
Obras de desarrollo social		
Obras de desarrollo económico		
Pago de deuda		

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Fuentes de Financiamiento		
Ingresos fiscales		
Ingresos federales no etiquetados		
Ingresos federales etiquetados		

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
 Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL Y ANÁLISIS DE PLAZAS

Municipio de Aldama, Tamaulipas.						
Analítico de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones Mensual Neta		Compensaciones Mensual Neta	
			De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	70,000.00	10,000.00	20,000.00
2	Síndicos y Regidores	10	10,000.00	40,000.00	10,000.00	15,000.00
3	Asesores	6	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
4	Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor	4	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
5	Directores	25	8,000.00	25,000.00	1,000.00	10,000.00
6	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamentos	35	4,000.00	20,000.00	1,000.00	10,000.00
7	Personal Técnico	20	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00
8	Oficial Administrativo	15	4,000.00	18,000.00	1,000.00	8,000.00
9	Operadores	20	4,000.00	10,000.00	1,000.00	8,000.00
10	Personal Administrativo y Operativo	400	2,000.00	10,000.00	1,000.00	5,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2023, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de del mes de noviembre y diciembre a más tardar el 31 de diciembre de 2023, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas,

dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

III)

Capítulo VIII

De la Deuda Pública

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS	
	2023	2024
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	82,739,165	85,419,834
A. Servicios Personales	34,552,496	34,552,496
B. Materiales y Suministros	12,218,967	12,294,602
C. Servicios Generales	33,017,702	33,222,082
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000	2,515,475
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000	452,786
F. Inversión Pública		2,382,394
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	48,677,743	49,034,662
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales	14,998,500	15,091,341
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000	1,006,190
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0
F. Inversión Pública	29,393,821	29,575,769
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública	3,285,422	3,361,362
III. Total de Egresos (III = I + II)	131,416,908	134,454,496

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS	
	2021 (1)	2022(2)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,368,800	74,765,042
A. Servicios Personales	26,700,342	29,354,763
B. Materiales y Suministros	21,484,268	25,290,248
C. Servicios Generales	11,576,898	16,082,604
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,780,844	1,051,951
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	452,063	24,593
F. Inversión Pública	0	2,108,588
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	374,385	852,295
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	44,750,871	45,990,830
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	2,934,306	232,634
C. Servicios Generales	10,809,191	16,293,134
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,478,121	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,785	0
F. Inversión Pública	25,443,661	28,391,986
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0
I. Deuda Pública	68,808	1,073,076
III. Total de Egresos (III = I + II)	110,119,671	120,755,872

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2022, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023

DR. ALEJANDRO GARCIA BARRIENTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARLA DANIELA CASTILLO BALDERAS
SINDICO MUNICIPAL

SERGIO ANDRES ARANDA RAMIRO
TESORERO MUNICIPAL